

INFORME SECRETARIAL. En Quebradanegra – Cundinamarca, a los diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora Juez el proceso de pertenencia radicado bajo el No. 255924089001 **201900006** 00 de JOSE ARGEMIRO MORERA contra JULIO HERNANDO GARCIA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA MORERA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, informando que la apoderada de la parte demandada solicita el aplazamiento de la audiencia por que se le cruza con otra diligencia ya programada para esa fecha. Sírvase proveer.



ANA ELIA HERRERA LOZANO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE QUEBRADANEGRA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
Veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la apoderada de la parte demandada en escrito que allega, solicita el aplazamiento de la audiencia programada para el 20 de este mes y año, teniendo en cuenta que se le cruza con otra diligencia previamente señalada con la Universidad Javeriana (entrevista de estudio de especialización).

Si bien la togada puede sustituir el mandato conferido, facultad expresa en el documento aludido, lo cierto es que esta audiencia es la que finaliza el proceso y requiere la presencia de las partes que han participado en ella, dada la práctica de pruebas y demás etapas procesales. Por eso y con el fin de no vulnerar derechos de defensa y del debido proceso, se accederá al aplazamiento para que sea la misma apoderada que ha venido representando los intereses de la parte demandada la que intervenga en la diligencia que definirá lo que en derecho corresponda

Adicional a lo anterior, se observa que el clima el día de hoy está muy lluvioso, lo que hace imposible el desplazamiento a la vereda donde se encuentra el predio, pues es zona con carreteras empinadas, destapada y no es de fácil acceso.

En consecuencia, **SEÑÁLESE** para el día **DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a la hora de las **ONCE Y TREINTA (11:30 A.M) DE LA MAÑANA**, para su realización en los mismos términos indicados en auto anterior

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NATALIA ANDREA MUÑOZ ÁVILA

Firmado Por:

**Natalia Andrea Munoz Avila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Quebradanegra - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92fa6e04df2cf3f67535651b31df507efcb6ba841101c289e063492990cac8b8**
Documento generado en 20/04/2022 12:52:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**